

“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”

DECRETO Nº 578

VISTO:

a)- Expediente Administrativo Nº 155021 (Expte. Int. HCD Nº 592/2023), ingresado en fecha 28 de marzo del año 2023 a instancias de las partes Susana Meichtry y Juan Manuel Gerard, en referencia a la solicitud de autorización de visado por excepción de la mensura del inmueble bajo la partida Nº 122610; y,

CONSIDERANDO:

Que, las partes peticionantes, en referencia a este expediente, suscriben nota de solicitud al Honorable Concejo Deliberante para que se de tratamiento por vía de excepción a la subdivisión de parcela ubicada en Quinta Nº 71, Manzana D, lote 7.

Que, los solicitantes mencionados representados por el Ingeniero Agrimensor Alfonso Gómez Colussi, Mat. Nº 24801, en referencia a este expediente, suscriben nota de solicitud a la Jefa de Catastro Municipal, Sra. Lorena Chaires, para que se autorice la subdivisión del inmueble del que trata el presente expediente. La mencionada Oficina de Catastro Municipal procede a rechazar la solicitud por no ajustarse a las medidas mínimas contempladas en la Ordenanza Nº 777 y correlativos legales.

Que, las partes interesadas remiten nota de solicitud de excepción sobre el caso en particular, donde se destaca el hecho que los solicitantes se encuentran en la posibilidad de gestionar un crédito PROCREAR y que para cumplimentar los trámites se hace necesario poder separar el condominio que ostenta sobre el terreno en cuestión.

Que, el inmueble se trata de un lote de 664,42 m² que se pretende dividir en dos parcelas de 328,42 y 336,00 m², con el fin de resolver la cuestión dominial del terreno que se encuentra en la quinta Nº71, siendo que las partes interesadas son propietaria en un 50% cada una de la totalidad del lote que se adjunta al expediente.

Que, como se destaca en la nota de elevación del presente expediente, se hace necesario para poder finalizar el trámite de división a fin de cumplimentar la documentación para el programa PROCREAR, lo que es necesario para que los Sres. Susana Meichtry y Juan Manuel Gerard cumplan el sueño de una casa propia, siendo que el acceso a la vivienda es una política pública que debemos impulsar.

Que, si bien el terreno de 336,00 m² no cumple con el mínimo que se contempla en la zonificación de nuestra ciudad, tampoco representa una medida irrisoria, que no puede servir para satisfacer las necesidades de una vivienda familiar.

//////

“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”

///2///

Que, también es necesario destacar que en la zona en cuestión ya existen terrenos de dimensiones similares, siendo utilizados por vivienda y/o comercios locales.

Que, por ello se presenta la solicitud de autorizar, por vía de excepción, para habilitar la subdivisión del predio referenciado.

Que, este Cuerpo tiene facultades exclusivas para el dictado de disposiciones de excepción debidamente justificadas (Art. 5° Ord. 777/02), y se concluye que en el caso de marras, por todas las consideraciones expuestas y lo que en más surge en forma documentada del expediente en curso.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

DECRETO

Art. 1º).- Dispónese, conforme los considerandos precedentes, **ADMITIR** la solicitud de las partes peticionantes Sres. Susana Meichtry y Juan Manuel Gerard, en relación al expediente N° 155021 (Expte. Int. HCD N° 592/2023), **AUTORIZANDO** el requerimiento efectuado en autos, otorgando en consecuencia el PERMISO DE SUBDIVISIÓN conforme al proyecto del expediente mencionado, remarcando que, de ser necesario, las personas peticionantes deben afrontar los gastos requeridos a los servicios de agua y cloacas, siendo que los mismos no podrán reclamar a la Municipalidad de Villaguay.

Art. 2º).- Comuníquese a los efectos pertinentes, del contenido del presente a las áreas con competencia en la materia -Catastro Municipal y Juzgado de Faltas-, quedando facultados para obrar en consecuencia de la autorización dispuesta.

Art. 3º).- Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

FIRMADO: Cr. GONZALO DEVETTER - PRESIDENTE H.C.D.
ALBINO M. GUSSALLI - SECRETARIO H.C.D.